CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 453-2021

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-062-2021 – SECOP II

01 de Diciembre de 2021.
ID SECOP II: CO1.PCCNTR.3083850

Señor:
Jhon Fabio Garnica Abril
C.C. 11.221.350 de Girardot
Dirección: Manzana 27 Casa 9 Barrio Diamante
Girardot- Cundinamarca
Teléfono:3023219076-3008528971

ASUNTO: Aceptación de la oferta presenta por Jhon Fabio Garnica Abril **,** con ocasión del proceso de mínima cuantía No. MC-062-2021 – SECOP II

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de invitación publica No. **MC-062-2021,** y publicado en el SECOP II, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, ha decidido aceptar su oferta presentada por el SECOP II, la cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Igualmente, informo a ustedes que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos del **CONTRATO** celebrado, el que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: "SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO GUERREROS PIJAOS – TOLIMA, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE FLANDES, EN LA COPA BET PLAY DE FUTBOL DE SALON A REALIZARSE EN TULUA – VALLE DEL CAUCA"

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000.oo) MCTE.**

TERCERA: FORMA DE PAGO:Este valor se cancelara de la siguiente manera:
Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato que deberá hacer en un (1) solo pago de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.

b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor

c) Informe detallado de los elementos entregados

d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad,valor unitario y total de los elementos entregados.

e) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por laspartes (contratista y supervisor)

f) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.

g) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarseel valor pagado.

h) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar,cuando corresponda.

CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se pagará con imputación al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, disponibilidad presupuestal No. 2021001176 del 22 de Noviembre de 2021.

QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto que se pretende adelantar será de **QUINCE (15) DIAS,** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
2. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Proveer el servicio con Óptima calidad.
5. Reemplazar los equipos o elementos que resulten defectuosos o presenten mal funcionamiento en forma inmediata.
6. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. El servicio y todos los costos directos e indirectos para la correcta prestación del servicio requeridos por el Municipio, serán asumidos por el PROVEEDOR.
10. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
11. Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
13. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
15. Por último, se debe cumplir con lo indicado en la Oferta presentada:

TEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INSCRIPCION DEL TORNEO	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
	ALOJAMIENTO PARA 20 PERSONAS POR DOS (2) NOCHES EN TULUA- VALLE HABITACIONES CONFORTABLES BAÑO PRIVADO AIRE ACONDICIONADO TELEVISION ACOMODACION INDIVIDUAL, ZONA WIFI	20	$ 80.000	$ 1.600.000
2	DESAYUNO PARA VEINTE (20) PERSONAS; POR TRES (3) DIAS PROTEINAS CARBO HIDRATOS FRUTA BEBIDAS HELAS Y/O BEBIDA CALIENTE	60	$ 12.000	$ 720.000
3	ALMUERZO PARA VEINTE (20) PERSONAS; POR TRES (3) DIAS / SOPA O CREMA, PROTEINA 150 GRAMOS, CARBOIDRATO, CEREAL VEGETALES BEBIDA HELADAS 9 ONZAS/CALIENTE	60	$ 13.000	$ 780.000
4	CENA PARA VEINTE (20) PERSONAS; POR TRES (3) DIAS / SOPA O CREMA, PROTEINA 150 GRAMOS, CARBOIDRATO, CEREAL VEGETALES BEBIDA HELADAS 9 ONZAS/CALIENTE	60	$ 12.000	$ 720.000
5	UNIFORMES DE PRESENTACION PARA EL CUERPO TECNICO Y JUGADORES, CON LOGOS Y LA PUBLICIDAD RESPECTIVA TANTO ACFS Y LA LOCAL DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION CHAQUETA, BERMUDA, CAMISETA , MEDIAS Y TAPA BOCAS 3 PARA CADA UNO LOGO CLUB TALLAS 5 M 12 L 5 S 2 XL	20	$ 130.000	$ 2.600.000
6	VEINTE (20) UNIFORMES DE JUEGO TRES (3) PORTEROS Y DIECISIETE (17) JUGADORES DE 1 AL 20 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y PUBLICIDAD RESPECTIVA TANTO DE LA ACFS Y LA LOCAL DE ACUERDO A LA NUMERACION CAMISETA MANEJO DEL COLOR Y PANTALONETA VINO TINTO Y ORO INSTITUCIONAL CUELLO ACTUALIZADO TALLAS 5 M 9 L 5 S 1 L SUBLIMINADO	20	$ 58.000	$ 1.160.000
7	ENTREGA DE REFRIGERIO DEBIDAMENTE EMPACADOS INDIVIDUALMENTE PARA SER ENTREGADOS A LOS JUGADORES VEINTE (20) EN HORAS DE LA MAÑANA Y 20 EN HORAS DE TARDE, LOS DIAS VIERNES, SABADO Y DOMINGO DURANTE EL EVENTO DEPORTIVO **(en la mañana Croaissant de pollo, avena en caja y fruta entera) (en la tarde sandwisch con jamon,queso, pan blanco,mayonesa,jugo en caja y fruta entera.)**	120	$ 6.000	$ 720.000
	VALOR TOTAL			**$ 10.500.000**

Obligaciones Especificas:

a) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
b) El Contratista se compromete a Acatar y Cumplir con cada una de las Medidas concertadas e impartidas por la Administración

Municipal y la Secretaría de Educación, Desarrollo Económico y Social.

c) El Contratista se compromete a entregar Informes de Actividades de cada entrega con descripción de cantidades ejecutadas de acuerdo al Presupuesto estipulado.
d) El Contratista se compromete a entregar un Reporte Fotográfico y/o Video de cada una de las actividades en el marco del Torneo, donde garantice la entrega cada unos de los ítems a contratar.
e) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio.
f) El Contratista se compromete a entregar los uniformes de presentación y de juego antes de iniciar el desplazamiento hacia el municipio de Tuluá-Valle, previo recibido a satisfacción del supervisor.
g) El Contratista se compromete a brindar el Hospedaje en el Municipio de Tuluá – Valle del Cauca durante los días 3 y 4 de diciembre de 2021.
h) El Contratista se compromete a brindar la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) los días 3, 4 y 5 diciembre de 2021.
i) El Contratista se compromete a brindar a los jugadores los refrigerios, veinte (20) en horas de la mañana y 20 en horas de tarde, los dias 3, 4 y 5 de diciembre de 2021.
j) El Contratista se compromete a brindar el Apoyo Logístico, Humano y Operativo
k) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo y ejecución de las actividades se le impartan por parte del supervisor
l) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas y en la forma estipulada en el contrato.
c) Velar por el cumplimiento de todas las clausulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las clausulas de formad de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
e) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
f) Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

SÉPTIMA. SUPERVISION: el MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través del **Secretario Educacion, Desarrollo Economico y Social** o quien el alcalde delegue para esta función.

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

NOVENA. CESION: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

DECIMA. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE FLANDES, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem.

DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el MUNICIPIO. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el MUNICIPIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO. En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DECIMA CUARTA. **RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

DECIMA QUINTA. GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Secretaría de Desarrollo Economico y Social considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA. VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Flandes (Tolima).

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto.

Reviso: Carolina Escobar - Asesora Oficina de Contratación
Proyecto: Deider Mora Ramirez- Asesor Externo de Contratación